



Ministerio Público

Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF)

Avenida 27 de Febrero No.266 Esq. Avenida Tiradentes. Distrito Nacional, Republica Dominicana.

Email: Inacif@inacif.gob.do

Web: <https://pgr.gob.do/inacif/>

Redes Sociales: Twitter: @ProcuraduriaRD
Facebook: Procuraduría General de la República-PGR
Instagram: [procuraduriagrld](#)
YouTube: Procuraduría General de la República

Teléfono: (809) 732-1407

Teléfono Servicio: (809) 732-1407

Horario:
Lunes a Viernes de 8:00a.m. a 4:30 p.m.

Historia:

El Instituto de Patología Forense fue creado mediante el Decreto Núm. 58-89, bajo la dependencia de la Procuraduría General de la República, con la función principal de realizar autopsias judiciales conforme a lo establecido en la Ley Núm. 136, del 23 de mayo de 1980. Posteriormente mediante el Decreto Núm. 26-99, se le cambia el nombre por Instituto Nacional de Patología Forense, por considerar que el mismo contribuye al desarrollo y a la modernización del Poder Judicial y la Salud Pública a través del servicio, la docencia y la investigación médico-legal. Más tarde, mediante la Ley Núm. 454-08, G. O. Núm. 10491, del 28 de octubre del 2008, se crea el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de la República Dominicana (INACIF).

Misión:

Brindar los auxilios científicos y técnicos a los órganos de investigación y a los tribunales de la República y en las condiciones que establezca la Ley, así como a otros órganos públicos y privados y a los particulares de conformidad con la reglamentación interna.

Visión:

Ser referente nacional e internacional en el desarrollo de las ciencias forenses, por el alto nivel científico-técnico aplicado en los procesos de investigación, conforme a los más altos estándares de calidad, basados en valores y eficiencia.

Valores:

Funciones:

a) Brindar los informes, peritajes y dictámenes que soliciten las autoridades judiciales y del Ministerio Público, sin perjuicio de las solicitudes que puedan dirigir otras agencias e instituciones públicas o privadas o apoderados privados por mediación judicial o independiente.b) Practicar todos los análisis e investigaciones científicas y técnicas con motivo de la ocurrencia de un crimen o delito y de conformidad con la ley o cualquier otro reporte que sean requeridos por el Ministerio Público y las autoridades judiciales.c) Establecer protocolos de actuación en las distintas disciplinas científicas y asegurar niveles adecuados de calidad en los informes.d) Difundir y promocionar los conocimientos en materia de ciencias forenses y criminalísticas que contribuyan a desarrollar y dinamizar los sectores que actúan en la administración de justicia en el país.e) Actuar como centro de referencia en materia propia de su actividad en relación con otras instituciones nacionales afines y con otros institutos de ciencias forenses a nivel internacional.f) Efectuar estudios e investigaciones forenses conforme el Plan Nacional de Política Criminal del Estado dominicano, implementado por la Procuraduría General de la República.g) Colaborar con entidades educativas y sanitarias a nivel nacional en todas aquellas materias que contribuyan al desarrollo de las ciencias forenses.h) Cooperar con organismos nacionales e internacionales en materias relativas a la investigación forense y criminalística, recogiendo y ordenando cuanta información se facilite al respecto.

Base Legal:

- Decreto Núm. 58-89, que crea el Instituto de Patología Forense, G. O. Núm. 9754, de fecha 17 de febrero de 1989.- Decreto Núm. 26-99, que denomina Instituto Nacional de Patología Forense al Instituto de Patología Forense y crea e integra la Comisión Nacional Médico-Forense, G. O. Núm. 10007, de fecha 29 de enero de 1999.- Ley Núm. 454-08, que crea el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de la República Dominicana, G. O. Núm. 10491 del 28 de octubre de 2008.

Servicios a la ciudadanía:

Catálogo de Organismos del Estado Dominicano